

**7. LA HIDROPOLÍTICA DEL ESTADO
EN LA DISPUTA POR EL AGUA PARA EL PIM:
SECUESTRO DE AGUAS RESIDUALES
A LA TERMOELÉCTRICA,
A CUALQUIER COSTO**

Para subsanar el grave error de planeación con respecto al abastecimiento de agua para la termoeléctrica de ciclo combinado del PIM, el Estado en sus tres niveles de gobierno: federal (CFE), estatal (Gobierno del Estado) y municipal (Gobierno Municipal de Cuautla), llevó a cabo, al menos seis convenios entre 2011 y 2017, para resolver, desde su perspectiva e interés, las tensiones y conflictos sociales derivados de la instalación del acueducto y el traslado de agua residual a la termoeléctrica (cuadro 8).

El análisis del uso del agua como recurso político y fuente de poder local, es decir, desde el ámbito de la hidropolítica (Ávila, 2003), nos permite situar el conjunto de condicionamientos y *modus operandi* del Estado en esta disputa por el agua, así como el carácter vertical y autoritario del mismo, destinado básicamente a eliminar las resistencias legales (amparos) y físicas (plantón) de los ejidatarios de Ayala, sea utilizando tácticas presentadas como “compensatorias”, como la mercantilización del agua y la dotación de infraestructura, o llanamente coercitivas y violentas, incluyendo la criminalización de la protesta, a fin de que los ejidatarios permitan el libre cauce del agua residual desde la PTAR de Cuautla a la Central CC Centro I—como se denomina oficialmente la termoeléctrica— en Huexca.

Dichos convenios, en teoría, terminarían por allanar el conflicto entre las instituciones del Estado —a la cabeza la CFE— y los ejidatarios en resistencia al acueducto; sin embargo, en los hechos, la resistencia continúa a pesar de múltiples acuerdos.

CUADRO 8

CONVENIOS REALIZADOS POR CFE Y OTRAS INSTITUCIONES FEDERALES
Y ESTATALES PARA DOTAS DE AGUA AL PIM (2011-2018)

2011	2015	2016	2017	2017	2017
Contrato suministro aguas residuales a las Centrales CC I y II CFE, SOAPSC, Gob. Mun. de Cuautla	Convenio "Agua por agua" CFE, ASURCO, SOAPSC Gob. Estatal y Mun. de Cuautla	"Plan Hídrico de Cuautla" CFE, SOAPSC, y Gob. Mun. de Cuautla.	Convenio CFE, ASURCO ejidos Gabriel Tepepa y O. Montaña para derivar agua del Manantial Agua Dulce a la Termoeléctrica	Obra social para ejidos opositores: Anenecuilco CFE, ASURCO Gob. Estatal	Paquete con ejidos opositores 2017 y 2018 CFE, ASURCO, Gob. Estatal, Varios ejidos Opositores.

Los convenios realizados por CFE con diferentes instancias para dotar de agua a la termoeléctrica, dispuestos en una línea del tiempo, se exponen en el cuadro 8.

Enunciamos brevemente en qué han consistido dichos convenios:

*Contrato de suministro de aguas negras tratadas celebrado
entre el SOAPSC, la Presidencia Municipal de Cuautla
y la CFE, diciembre de 2011*

En diciembre de 2011, la CFE formaliza un convenio establecido exclusivamente con el Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla (SOAPSC) y la Presidencia Municipal de Cuautla, para el suministro de aguas residuales a las Centrales CC Centro I y CC Centro II (CFE-SOAPSC, 2011). En dicho convenio, el SOAPSC abastecería aguas tratadas de hasta un máximo de 280 l/s en el transcurso de 2012, y de 280 l/s más en la segunda etapa, la cual se pretendía llevar a cabo en 2014.

Por dicho contrato, la CFE pagó al SOAPSC la cantidad de un millón de pesos por la primera etapa. Además, estaría obligada a pagar mensualmente al SOAPSC los derechos respectivos por los volúmenes consumidos de aguas tratadas. Sin embargo, en dicho convenio se omitió al principal concesionario del agua del río Cuautla, ASURCO, incluyéndose en el convenio una cláusula de confidencialidad durante la vigencia obligatoria del contrato por 30 años, lo que en los hechos implicó la ausencia de información de los directamente afectados, en este caso, los usuarios del río Cuautla, es decir, ASURCO.

Lo notorio en este convenio, es cómo las instituciones del Estado establecen un acuerdo dejando al margen del mismo precisamente a la parte vulnerada en el conflicto: los ejidatarios de ASURCO. Esta exclusión hizo que el convenio no prosperara al no contar con ningún consenso ni legitimidad social.

Con respecto a dicho convenio –recordando su cláusula de confidencialidad–, no es de extrañar que un par de años después, en mayo de 2013, ASURCO consultase a la CONAGUA para que le indicase si los ejidatarios serían afectados o no, por este Convenio de Suministro signado por el SOAPSC con la CFE y Gobierno Municipal de Cuautla.

La respuesta emitida por el Director Administrador del Agua, del Organismo de Cuenca Balsas de la CONAGUA, el 12 de diciembre de 2014 –un año y medio después– es clara:

Así, en el artículo 45, segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales se indica: “En el reúso de aguas residuales, se deberán respetar los derechos de terceros relativos a los volúmenes de éstas que estén inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua” (CONAGUA, 2014).

En el mismo tenor, el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales indica:

Las aguas residuales podrán usarse por un tercero distinto del concesionario o asignatario, antes de llegar al punto de descarga señalado en el título de concesión o asignación, o en el permiso de descarga correspondiente siempre y cuando no se afecten derechos de terceros ni las reservas existentes.

En razón de lo anterior, señala entonces el Administrador del Agua:

...debe concluirse que para efectos de hecho y derecho, la descarga de aguas residuales que realiza el SOAPSC se encuentra comprometida por estar considerada en la disponibilidad de agua de la cuenca hidrológica del Río Amacuzac y por ende, se encuentra concesionada aguas abajo a diversos usuarios entre los cuales se incluye ASURCO, por lo que, cualquier variación que se realice a la descarga de la planta de tratamiento del SOAPSC afectaría el régimen hidrológico de la cuenca del Río Amacuzac, contraviniendo lo establecido en el Estudio de Disponibilidad de Aguas Superficiales por Cuenca en la Región Hidrológico-Administrativa Balsas y con ello se ocasionaría una afectación a los derechos de terceros (CONAGUA, 2014).

Esta afirmación sostenida por el funcionario del Organismo de Cuenca Balsas de CONAGUA, de que la descarga de aguas residuales se encuentra comprometida por estar concesionada aguas abajo a diversos usuarios, es contraria a los dichos de diversas autoridades del SOAPSC, CFE y Gobierno del Estado, quienes reiteradamente han argumentado que “sólo se utilizarán las aguas tratadas y no las aguas del río Cuautla”, evidenciando el objeto de disputa con los usuarios del río Cuautla aguas abajo de la PTAR.

Por ejemplo, el entonces gobernador de Morelos, Graco Ramírez, anunció en febrero de 2017 que la termoeléctrica no se llevaría el agua del río Cuautla, ya que funcionaría con agua tratada (Redacción, *Metrópoli*, 24 de febrero de 2017), en tanto que Matías Quiroz, su Secretario de Gobierno, reiteró en marzo de 2017:

Esa termoeléctrica no va a tomar agua del río Cuautla, así de claro. El agua que se va a tomar para el enfriamiento de la termoeléctrica, va a ser utilizada de la planta de tratamiento de aguas residuales de Cuautla. Es agua sucia que producimos todos, va a llegar a la planta y desde la planta de tratamiento va a utilizarse para enfriar las turbinas de la termoeléctrica” (Vega, *Diario de Morelos*, 15 de marzo de 2017).

En el mismo tenor, Santos Castro Rodríguez, residente de Obra de la CFE y encargado de la construcción de la termoeléctrica, afirmó que: “el agua requerida para el funcionamiento de la misma no mermará el caudal del río Cuautla y tampoco lo contaminará” (S/N., *Cuautla hoy*, 16 de febrero de 2019).

A su vez, en los autos de juicio de amparo No. 92/2018 interpuesto por el ejido Abelardo Rodríguez, la perito oficial de hidrología forense designada por la CONAGUA señaló:

La obra no causará la falta de suministro de agua a los canales de riego del ejido de Anenecuilco y de ningún otro usuario situado aguas abajo del sitio donde se localiza la planta tratadora los “Rociadores de Cuautla”, así mismo, no se provocarán alteraciones a las aguas del río Cuautla.²⁹

De acuerdo con el titular del SOAPSC, en tanto las aguas negras estuviesen en la planta tratadora de aguas residuales (PTAR) pertenecían al municipio, por lo que éste podía comercializarla sin ningún impedimento; sin embargo, una vez que derivasen al cauce del río, ya formaban parte de la administración de la CONAGUA, aduciendo que la planta tratadora estaría directamente conectada con la termoeléctrica, por lo que no tocaría el río”:

Mientras esté dentro de la Planta de Tratamiento es propiedad del municipio. La propia Ley Estatal del Agua, que es la Conagua quien la aprueba, maneja que

²⁹ Juicio de amparo No. 93/2018 Promovido por el Ejido Abelardo L. Rodríguez, Cuernavaca, Mor. 15 de mayo de 2019. Juzgado Quinto del estado de Morelos.

podemos venderla, ofrecerla o lo que necesitemos hacer con tal de darle un reúso (Vega, *La Unión de Morelos*, 28 de agosto de 2018).

El funcionario señaló entonces que la PTAR vertería la dotación de agua que está obligada para disposición de los usuarios del río Cuautla, por lo que señaló textualmente: “no habrá afectaciones en el abasto para el riego de cultivos”.

Estos testimonios se contradicen con la respuesta del Director de Aguas de la Cuenca Balsas de CONAGUA a ASURCO, quien señala, basado en la Ley Federal de Aguas, que las aguas que tiene concesionadas el Organismo Operador del Agua y Saneamiento de Cuautla (SOAPSC), una vez que son tratadas en la planta de tratamiento de aguas residuales de Cuautla (PTAR), se integran al volumen de agua superficial disponible de la Cuenca hidrológica del río Cuautla concesionadas a terceros –ASURCO–.

Ante la contundencia de las afirmaciones del funcionario de CONAGUA en que conforme a derecho se impide el flagrante despojo del agua a los ejidatarios por parte de CFE, el gobernador de Morelos propuso como iniciativa, en septiembre de 2015, otro convenio: “Agua por agua”, ahora entre CFE-ASURCO-SOAPSC, Gobierno Estatal y Gobierno Municipal de Cuautla.

*Acuerdo “Agua por agua” entre CFE, ASURCO,
SOAPSC, Gobierno Estatal y Municipal de Cuautla,
septiembre, 2015*

En septiembre de 2015, ASURCO, CFE, SOAPSC, Gobierno del Estado 2012-2018 y Gobierno Municipal de Cuautla, con la presencia de CONAGUA, CEAGUA y SEDAGRO, realizaron el acuerdo “Agua por agua” para utilizar un máximo de 245 l/s de agua residual tratada de la PTAR para la Central de Ciclo Combinado de Huexca, pagando CFE, \$ 5.75 pesos por cada metro cúbico de agua residual derivada a la termoeléctrica, monto que se dividiría por partes iguales entre ASURCO y SOAPSC.

A cambio, las instituciones del Estado se comprometían a: “la modernización integral del riego de ASURCO”.

En la minuta de acuerdos (Secretaría de Gobierno, 2015), la Comisión Estatal del Agua (CEAGUA) en coordinación con la Comisión Nacional del

Agua (CONAGUA), se comprometían a la rehabilitación de canales principales y secundarios; en tanto que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) construiría tres bordos en Ticumán, Chinameca y Moyotepec, en los municipios de Tlaltizapán y Ayala respectivamente. La CFE en tanto, construiría las nuevas oficinas de ASURCO y las dotaría de mobiliario y transporte.

En dicho acuerdo, Juan Carlos Valencia Vargas, secretario ejecutivo de la CEAGUA, señaló que: “el agua que usaría la termoeléctrica no se tomaría del río Cuautla, sino de la planta tratadora de agua del municipio de Cuautla”, desconociendo, una vez más, que el agua de la planta tratadora es uno de los afluentes comprendidos dentro de las aguas superficiales del río Cuautla y que, por derecho corresponde, entre otros usuarios, a los concesionarios de ASURCO.

No obstante, luego del acuerdo “Agua por agua”, el director del SOAPSC, Rodrigo Arredondo López (SOAPSC, 2016) informó en junio de 2016 al residente de obras de la 264 CC Centro de la CFE, Santos Castro Rodríguez, que el agua residual de la PTAR de Cuautla no contaba con 240 l/s, ya que en las mediciones realizadas el 5 y 7 de junio de ese año, arrojaron un flujo de 216 l/s en promedio en el influente, y con 186 l/s en el efluente. Con este informe, nueve meses después del acuerdo “Agua por Agua”, quedó claro que el total del agua residual de la PTAR era insuficiente, incluso para dotar de agua solo a la termoeléctrica.

También Ranulfo Flores Benítez, presidente de ASURCO, anunció en septiembre de 2016:

El agua de la planta tratadora no es suficiente, han tenido fallas en los drenajes porque anteriormente, desde hace cuatro y dos años, hice aforos y salían entre 380 y 450 litros por segundo, ahora hay días que salen 220 y hay días que ha bajado a 80 litros. Ellos reconocen que ha venido mermando por daños en la tubería y si tiene 200 litros no alcanzaría, porque necesitan 245 litros (Vega, *La Unión Noticias*, 7 de septiembre de 2016).

En el convenio “Agua por agua”, destaca la dimensión mercantil del resolutivo, pues una concesión de agua que originalmente respondía al interés común de todos los ejidatarios de ASURCO como un bien colectivo con valor de uso, pasó a ser objeto de valor de cambio, por acción de la CFE y del Gobierno Estatal y municipal, al proponer monetarizar –vender el agua residual, ASURCO y SOAPSC, a la CFE a \$5.75 pesos el m³– derivando su uso con fines industriales.

Adicional al proceso de mercantilización del agua, CFE utilizó como moneda de cambio la construcción de obras sociales por \$45,269,000 de pesos. Obras sociales que, no sobra advertir, aparecen en sí como parte orgánica en los compromisos de la Estrategia Nacional en el Programa Nacional Hídrico 2014-2016 (Semarnat, 2014) en los siguientes términos (p. 73):

- Modernizar las redes de conducción y distribución de agua en los distritos y unidades de riego.
- Rehabilitar, mejorar y ampliar la infraestructura para almacenar y derivar aguas superficiales para la agricultura.

Los fondos nacionales destinados al ejercicio del Programa Nacional Hídrico 2014-2016, fueron implementados por la Comisión Nacional del Agua en conjunto con aportaciones del Gobierno Estatal y de los propios beneficiarios, para la ejecución del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola S217 y de su subprograma: Rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de Distritos de Riego al conjunto de la Federación (Semarnat, Conagua y Ceagua, *ibid.*).

No obstante, durante el gobierno de Graco Ramírez en Morelos, un programa federal cuyos recursos se aplicaban a todos los Distritos y Unidades de Riego del país “sin distinción de género, raza, credo religioso, condición socio-económica, ni cualquier otra que implique discriminación” (Conagua, 2019: 1), pasaron a ser ofrecidos a los ejidos pertenecientes a ASURCO como moneda de cambio –mediante el convenio “Agua por agua” y subsiguientes acuerdos– para “la obtención del volumen de aguas residuales provenientes de la PTAR para el suministro de aguas residuales a la termoeléctrica” (Gobierno del estado de Morelos, 2015), haciendo aparecer dichos recursos como si fuera una generosa concesión del gobierno.

Finalmente, este convenio extra-legal de venta del agua residual, no prosperó por causas ajenas a la voluntad de los firmantes, pues presentó una omisión técnica: la PTAR no contaba con suficiente líquido para dotar 240 l/s a la termoeléctrica. Con ello también se constata el error de planeación en la MIA del Proyecto 264 CC Centro, que dio por hecho, desde el 2011, que el agua residual de la PTAR alcanzaría para el cumplimiento de dicho propósito.

*Plan Hídrico de Cuautla,
noviembre de 2016*

Para compensar el déficit señalado por el presidente de ASURCO, que impide dotar de agua a la termoeléctrica porque el caudal de las aguas residuales tratadas no cubre a satisfacción su demanda de 240 l/s —dando por descontado los derechos colectivos sobre el agua de los ejidatarios aguas abajo de la PTAR—, el Organismo Operador del Agua y Saneamiento de Cuautla (SOAPSC) y el Gobierno Municipal de Cuautla 2012-2018, iniciaron a su vez, en noviembre de 2016, el “Plan Hídrico de Cuautla” con una inversión de 40 millones de pesos, de los cuales nueve millones los aportó el municipio y 31 millones la CFE (Vega, *La Unión Noticias*, 27 de noviembre de 2016).

El plan consistía en obra pública para aumentar el aforo de las aguas residuales a la PTAR, mediante la construcción de colectores, redes de drenaje y rehabilitación de tuberías de drenaje en Cuautla, con lo que afirmaban sus promotores, se rebasaría el aforo que tenía de 200 l/s en tiempo de estiaje, llegando a 800 litros por segundo aproximadamente (Vega, 2018); con esta medida, el Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla (SOAPSC) y ASURCO pueden negociar con la CFE la venta de esta agua tratada (S/N, *Interdiario de Cuautla*, 25 de octubre de 2017).

En ese tenor, el 6 de febrero de 2018, el Director General del SOAPSC de Cuautla, Rodrigo Ruiz Arredondo López, gira el oficio No. SOAPSC/DG.050/2018 al Ingeniero Santos Castro Rodríguez, Residente de Obra de la 264 CC Centro de la CFE, en el que anuncia que el aforo de agua residual tratada por la PTAR de Cuautla ascendía a 833 l/s, en diversas mediciones realizadas en ese mes, certificadas por la CONAGUA. Sin embargo, en octubre de 2018, la medición realizada por el IMTA fijaba un aforo de 640 l/s (IMTA, 2018).

Una salvedad al respecto es que, de acuerdo con el Programa Estatal Hídrico de Morelos 2014-2018 (CEAGUA, 2014), la PTAR de Cuautla tenía una capacidad instalada de 630 l/s.

¿Cómo es entonces que dicha planta podía filtrar un volumen de aguas residuales mayor a su capacidad instalada?

El riesgo entonces, y es lo que captan muy bien los ejidatarios de Ayala, es que se sustraiga más agua tomando las aguas duras directamente del lecho del

río o que se deriven más litros por segundo de lo planeado desde la PTAR para la termoeléctrica.

En ese sentido, resulta pertinente la recomendación elaborada por la UNESCO en su Informe Preliminar de 2019 respecto a los efectos potenciales de la CCC –Termoeléctrica de Huexca– en el río Cuautla, donde solicita: “Hacer públicos los resultados de medición del caudal del agua al ingreso y al egreso de la PTAR y la CCC”, ya que la cantidad prevista en el Proyecto CCC es equivalente a un tercio de la capacidad de diseño de la PTAR (630 l/s)” (UNESCO, 2019).

Por otra parte, la pretensión del SOAPSC de vender el agua residual a la CFE, creó la expectativa en el municipio de Cuautla –según el exalcalde Raúl Tadeo Nava–, de que el Plan Hídrico estabilizaría la economía del municipio con los ingresos a recibir de parte de la CFE, de alrededor de ocho millones de pesos por las aguas residuales durante 25 años: “cuando se destrabe la negociación” (Vega, *Diario de Morelos*, 3 de enero de 2018).

En este convenio, cabe advertir una clara intención de satisfacer las necesidades subyacentes al motivo del conflicto, es decir, dotar de mayor cantidad de aguas residuales a la PTAR, para que con dichos excedentes pudiesen compensar, tanto la demanda de la termoeléctrica como las dotaciones de agua asignadas a los ejidos aguas abajo de la PTAR.

Sin embargo, esta medida compensatoria, desestimó la regulación legal que otorga a ASURCO los derechos de agua, y significaba en los hechos, una apropiación gubernamentalizada del agua residual procedente de la PTAR por parte de la CFE. Además de no garantizar que efectivamente la termoeléctrica circunscribiese su demanda de agua a los 240 l/s sin afectar a terceros en el presente o en el futuro, por efecto del calentamiento global, por sequías (cambio climático) o porque se decidiese abrir la proyectada Central CC Centro II.

*Derivación del agua del manantial Agua Dulce
a la termoeléctrica de Huexca
para realizar pruebas de funcionamiento*

En febrero de 2017 se dio a conocer a través de los medios, que en el ejido Gabriel Tepepa, se encontraba un cárcamo de bombeo con el cual la CFE inició la extracción de agua del canal Agua Dulce –a la altura de la colonia la Biznaga–

en el municipio de Cuautla, para la realización de las pruebas de la Central CC Centro-termoeléctrica de Huexca (Espíndola, *Metrópoli*, 23 de febrero de 2017). Con el mayor sigilo, el Presidente municipal de Cuautla, ASURCO y los ejidos Otilio Montañó y Gabriel Tepepa del municipio de Cuautla, habían establecido un Convenio con la CFE desde 2015, con el propósito de realizar las pruebas de funcionamiento de la planta termoeléctrica a través de la venta de 20 l/s de agua de este manantial por dos millones de pesos, con la anuencia de ASURCO.

Por tal motivo, los ejidatarios de Ayala en resistencia al Acueducto, en marzo de 2017, bloquearon la extracción del agua del Canal Agua Dulce y alteraron la compuerta de la presa la Mora (S/N, *Interdiario*, 30 de marzo de 2017). La respuesta de ASURCO, con el apoyo del gobierno estatal, bajo el mando de Graco Ramírez, no se hizo esperar, criminalizó la protesta e interpuso demandas ante la PGR contra los líderes del Campamento: Armando Cervantes, comisariado ejidal de Tenextepango; Bruno Castro, comisariado ejidal de Anenecuilco y también secretario del consejo de vigilancia de ASURCO y Ricardo Abúndez, comisariado ejidal de Moyotepec, acusándolos de “daño a infraestructura federal, sabotaje y obstrucción de obra” (*ibid.*).

Por su parte, CONAGUA y CFE argumentaron que dicho manantial era independiente de la infraestructura hidráulica que abastece el Módulo de Riego del río Cuautla, y por tanto, de los ejidos aguas abajo de la PTAR. No obstante, los ejidatarios de Anenecuilco interpusieron un amparo, argumentando que dicho canal es un afluente del río Cuautla y por consiguiente, su derivación altera el volumen del río Cuautla, lo que causa una afectación (indirecta) a los derechos agrarios de los ejidos aguas abajo de la PTAR, además de que la Ley Nacional de Aguas precisa que no se puede vender, ceder ni traspasar a terceros ajenos a la asociación, agua otorgada en concesión a ASURCO, ni puede tener otro uso que no sea agrícola.

*“Obra social” de la CFE para ejidos opositores: acuerdo entre
CFE, ASURCO, Gobierno del Estado
y ejidos de Anenecuilco y Tenextepango, agosto de 2017*

La alianza que habían logrado los comisariados ejidales de Ayala en agosto de 2016, manteniendo la resistencia en el plantón en el Campamento Zapatista

en Defensa del Agua del Río Cuautla ubicado en San Pedro Apatlaco, se fracturó en agosto de 2017, cuando dos de los ejidos más representativos del campamento en resistencia, el de Anenecuilco, que poseía además un amparo con suspensión definitiva, anunció su retiro del plantón de Apatlaco negociando con CFE, ASURCO y Gobierno del Estado, y lo mismo hizo Tenextepango.

El ofrecimiento del gobierno a los ejidatarios de Anenecuilco a cambio de su desistimiento del plantón, fue el de obras sociales y el retiro de la demanda, que por daño a propiedad federal, le habían interpuesto al presidente del comisariado por los hechos ocurridos en relación al manantial Agua Dulce y a la compuerta de La Mora. Lo mismo ocurrió con el presidente del comisariado ejidal del ejido de Tenextepango que, de agosto de 2016 a agosto de 2017, había mantenido el liderazgo y la coordinación general del plantón en San Pedro Apatlaco (Campamento Zapatista en Defensa del Río Cuautla).

El principal operador político para la gestión de dichos acuerdos, fue el Secretario de Gobierno estatal entonces, Matías Quiroz, quien, con el propósito de zanjar de una vez por todas el conflicto con los ejidatarios de Ayala, que se oponían a otorgar el permiso para dotar de agua proveniente de la PTAR para la termoeléctrica de Huexca, ofreció a los ejidos opositores los “beneficios” de ese convenio y el subsecuente, planeados y concertados, aparentemente, desde un año atrás (Sánchez, *Diario de Morelos*, 7 de octubre de 2016), mediante transacciones que asemejan un cohecho.³⁰

El presidente del comisariado ejidal de Anenecuilco, que al mismo tiempo fungía como presidente del consejo de vigilancia de ASURCO, anunció en conferencia de prensa en agosto de 2017, que había logrado una negociación del ejido de Anenecuilco con el Gobierno Estatal, la CFE y ASURCO, para mejorar la infraestructura hidroagrícola de su ejido a cambio de retirarse del plantón para la defensa del agua. En específico, la promesa de CFE al presidente del comisariado ejidal de Anenecuilco, Bruno Castro García, fue la construcción de un pozo equipado en el Huajar (tierras de temporal).

³⁰ *Cobhecho*: “Solicitud o recepción, en provecho propio o de un tercero, de dádivas, presentes u ofrecimientos, realizada por una autoridad, funcionario público, con el objeto de realizar un injusto relativo al ejercicio de su cargo, pudiendo ser este constitutivo o no de delito e incluso no prohibido legalmente”, *Enciclopedia Jurídica*. (Disponible en: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/cohecho/cohecho.htm> Descargado el 4 de marzo de 2019).

El comisariado además señaló que el acuerdo de retirarse del plantón fue tomado en asamblea: ³¹

En Anenecuilco surgió el movimiento de la lucha para la defensa del agua, pero nos fuimos dando cuenta de que ellos no iban a tocar ni una gota del río Cuautla que de ahí nos mantenemos nosotros (...) también nos dimos cuenta que ellos van a tomar agua de la planta tratadora (Salgado, *Punto por punto*, 3 de agosto de 2017).

“Seguiremos en la lucha interna para que los gobiernos y CFE nos cumplan con lo que nos han prometido, obras como un pozos y bordos” (Valdepeña, *Metrópolis*, 7 de agosto de 2017).

La expectativa de la CFE y Gobierno del Estado de que, con el desistimiento de los ejidos de Anenecuilco y Tenextepango, el plantón en resistencia al acueducto ubicado en San Pedro Apatlaco se disolvería, dando pie finalmente, a la conclusión de las obras del acueducto, no ocurrió. Otros ejidos se mantuvieron en el plantón, y aun cuando intervino la policía estatal intentando poner en marcha las obras para la conclusión del acueducto, los ejidatarios lo impidieron. En ello coadyuvó el hecho de que la población de San Pedro Apatlaco, armó una trifulca ante la ocupación del espacio público por parte de la policía que impedía el libre acceso a la cancha de basquetbol.

*Acuerdo de colaboración entre CFE y ASURCO:
“Paquete con ejidos opositores 2017” y “Paquete con ejidos
opositores 2018”, 15 de noviembre de 2017*

A su vez la CFE y la directiva de ASURCO realizaron el 15 de noviembre de 2017, con la intervención del Gobierno Estatal, un “Convenio con ejidos opositores” por un total de \$73,660,000.00 de pesos. Estos recursos fueron

³¹ La firma del acuerdo de asamblea aceptando dicho convenio fue requerido por la CFE al Comisariado, para que el acta de asamblea se presentara al Juzgado y procediera el desistimiento del amparo. Los ejidatarios de Anenecuilco aseguran que el Presidente del Comisariado utilizó las listas de asistencia de la asamblea de ejidatarios, ya que no aprobaron dicho convenio.

adjudicados como: “requerimientos presupuestales de la 264 CC Centro para obras sociales”, por la Subdirección de Proyectos y Construcción de la CFE.

En el apartado 1.5 del Convenio, CFE declara que: “tiene interés de celebrar dicho convenio de colaboración para realizar la aportación de recursos para la ejecución de Obras Sociales en beneficio de las comunidades de los ejidos de Tecomalco, San Vicente de Juárez, Ticumán, Ahuehueyo y Tenextepango. Obras sociales que serán realizadas a través de ASURCO con motivo de la conclusión del acueducto para el Proyecto 264 CC Centro.

En el apartado 1.6 de este Convenio, la CFE añade que cuenta con el presupuesto para el ejercicio 2017 y por tanto, llevará a cabo todas las autorizaciones que se requieran.

De acuerdo al Convenio, el recurso está repartido en dos ministraciones: “1er. paquete ejidos opositores 2017” por 14 millones de pesos; y “2º Paquete ejidos opositores 2018”, por \$59,650,000 pesos. El objetivo del convenio era: “coadyuvar a los requerimientos en el ámbito social que le permitan a la CFE dar cumplimiento a las actividades encomendadas en un entorno de respeto y colaboración con las comunidades aledañas al Proyecto 264 CC Centro”. En ese marco, la CFE aportaría los recursos y ASURCO, con los fondos abonados por la CFE, se comprometía a ejecutar las siguientes obras sociales en 2017:

- Tecomalco: construcción de una barda perimetral del panteón de la comunidad y conclusión de la comisaría ejidal.

- San Vicente de Juárez: conclusión de la comisaría ejidal.

- Ticumán: conclusión de la techumbre de la Comisaría Ejidal.

- Tenextepango y San Juan Ahuehueyo: revestimiento de diversos canales de riego.

Al respecto, la CFE aportaría en una sola exhibición los recursos estipulados para realizar dichas obras sociales en beneficio de las comunidades señaladas –previa factura de ASURCO–, dejando como responsables de la supervisión de dichas obras sociales al ya referido Ing. Santos Castro Rodríguez, residente de obra de la 264 CC Centro por la CFE, y al C. Ranulfo Flores Benítez por parte de ASURCO.

En el “2º. Paquete con ejidos opositores 2018”, se contemplaban las siguientes obras:

- Obras sociales a definir con los ejidatarios opositores y ASURCO (36 millones)

- Revestimiento de canales para ASURCO (19 millones).

- Techado de la escuela primaria de Ahuehuevo (1.1 millones).
- Pavimentación de la calle Ignacio Allende de San Pedro Apatlaco (550,000 pesos).
- Balneario de San Pedro Apatlaco (3 millones).

El acuerdo fue firmado por Martín Irineo Acosta García –residente legal de construcción– por parte de la CFE y por el encargado de la supervisión, seguimiento y evaluación de las obras sociales a realizar: Santos Castro Rodríguez, residente de obra de la CFE y encargado de la construcción de la termoeléctrica, firmando también el convenio el presidente de ASURCO y los diferentes comisariados que lo suscribieron.

Si bien el acuerdo de la CFE con el ejido de Anenecuilco es de dominio público, pues apareció ampliamente documentado en los medios de comunicación, el acuerdo del 15 de noviembre con los “ejidos opositores” no se divulgó a los medios y tampoco apareció en el portal de transparencia de la CFE. No obstante, en entrevista realizada el 31 de enero de 2019, Santos Castro Rodríguez, confirmó que la CFE adeudaba aún las siguientes obras sociales a Anenecuilco (actualmente en marcha): el dragado del jagüey Las Tazas, la perforación y equipamiento del pozo y la línea de alimentación de energía eléctrica a Anenecuilco, además de la derrama para diferentes ejidos de hasta 17 millones en revestimiento de canales, las obras de construcción de comisarías y la techumbre para una secundaria (S/N, *Interdiario de Cuautla*, 3 de marzo de 2019). Es decir, constata que efectivamente se firmó un convenio con “ejidos opositores”.³²

La perforación del pozo en el campo El Huajar, en Anenecuilco, fue anunciada por Bruno Castro, expresidente del comisariado ejidal. Afirmaba al respecto: “Las tierras del campo El Huajar, que son históricas porque ahí inició el reparto agrario por parte de Emiliano Zapata, se convertirán próximamente de temporal a riego” (S/N, *Interdiario*, SF, 2019).

En abril de 2019, con la elección de nuevo comisariado ejidal en Anenecuilco, se precisaba que una de las metas del candidato ganador fue: “que se

³² En este convenio, un acuerdo que no quedó por escrito, fue el compromiso por parte del entonces Secretario de Gobierno Matías Quiroz al Comisariado ejidal de Tenextepango, del retiro de la demanda que ASURCO/Gobierno estatal le habían interpuesto por daño a infraestructura federal, cuando los ejidatarios del campamento bloquearon la extracción del agua del Canal Agua Dulce y destruyeron la compuerta del canal La Mora.

cumplan los acuerdos firmados con la Comisión Federal de Electricidad para que se termine de ampliar “El Jagüey”, se perforo un nuevo pozo de agua y más infraestructura para irrigar los ejidos de los campos del Ejido de Anenecuilco” (S/N, *Interdiario*, 12 de febrero de 2019).

La perforación de un pozo en tierras de Anenecuilco, negociado con la CFE a cambio del desistimiento del amparo por parte de los ejidatarios y su retiro del plantón, muestra el carácter excepcional y discrecional de tal obra, ya que la disponibilidad de agua subterránea del acuífero Cautla-Yautepec en 2018 era de 2.8 h/m³, con un volumen concesionado de 89.8 y un volumen de extracción de 88.6 hM³ (CONAGUA, 2018). Eso implica que la cantidad de agua extraída del acuífero Cautla-Yautepec está casi al límite de exceder su alimentación natural (recarga) y que, por tanto, cualquier extracción se traduce en un decremento de sus reservas, lo que se asocia al concepto de recurso hídrico no renovable.

No obstante, el nuevo pozo de aguas subterráneas denominado “El Calpulelque SPR” (Sociedad de Propiedad Rural) en el campo el Huajar de Anenecuilco, concesionado el 28 de enero de 2019, contará con un aforo de 3,456 m³ anuales (Conagua, 2019). La Ley de Aguas Nacionales establece que las zonas de veda se imponen en aquellos acuíferos donde no existe disponibilidad media anual de agua subterránea, por lo que no es posible autorizar concesiones o asignaciones de agua adicionales a los autorizados legalmente en virtud del deterioro del agua en cantidad o calidad, lo que afecta a la sustentabilidad hidrológica.

Como antecedente, el 23 de junio de 1960, se publicó el decreto que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona circunscrita precisamente a los límites del Distrito de Riego número 16, del Estado de Morelos (DOF, 2960). Si bien en 2011, el Consejo de Cuenca Balsas decidió impulsar la modificación del decreto de veda, y el 22 de marzo de 2011 se publicó el Decreto Presidencial en este sentido, éste tiene como objetivo asignar volúmenes para el uso y consumo humano (DOF, 2011), no para uso agrícola.

Por otra parte, en la modificación al artículo 18 de la Ley de Aguas Nacionales, se especifica: “Las aguas nacionales del subsuelo podrán ser libremente alumbradas mediante obras artificiales, salvo que por causas de interés o utilidad pública, el Titular del Ejecutivo Federal establezca zona reglamentada, de veda o de reserva”, por ejemplo, cuando los estudios de disponibilidad

de aguas nacionales arrojen que no existe disponibilidad del recurso hídrico o que la que existe es limitada” (DOF, 2011) –como es el caso del acuífero Cuautla-Yautepec. Por eso llama la atención que el ejido de Anenecuilco, haya obtenido autorización de la CONAGUA para la perforación de un pozo de uso agrícola, lo que trasgrede el artículo 18 de la Ley de Aguas Nacionales.

*Los seis acuerdos: formas autoritarias
de ejercicio de poder y de dominación política
de las instituciones del Estado*

En síntesis, tras la revisión de los diferentes convenios promovidos por el gobierno federal, estatal o municipal para la “resolución” del conflicto por el agua residual del río Cuautla, queda claro que, en las negociaciones inherentes a estos seis acuerdos, se reflejan cabalmente formas de ejercicio de poder y de dominación política de la CFE y demás instituciones del Estado, basadas en:

1. Intervenir en forma directa para reorganizar el proceso de distribución de agua, y con ello dar cabida a la inclusión –imposición– de un nuevo actor en competencia por el recurso: la termoeléctrica, mediante una apropiación gubernamentalizada del agua residual procedente de la PTAR por parte de la CFE, quien busca adquirir dicho recurso, comprándolo a ASURCO y al SOAPSC. Dicha modalidad de resolución de conflictos está basada en la desigualdad de poder entre las partes, donde la base de la negociación del Estado, se encuentra configurada por transacciones en condiciones de subordinación, a fin de legitimar y justificar la injusticia hídrica.

2. Otro denominador común en estos convenios promovidos por la CFE, es que en ninguno se opta por la regulación legal de los derechos de agua. Siendo ésta un recurso federal regulado por ordenamientos jurídicos, corresponde a la administración pública federal su protección y regulación, así como a los estados y municipios, áreas más limitadas de esta estructura.

En un primer nivel de jerarquía se encuentran las leyes de la Federación, entre ellas la Ley de Aguas Nacionales, que es de observancia general en todo el territorio nacional. Sus disposiciones son de orden público e interés social, y tienen por objeto regular la explotación, el uso o aprovechamiento de dichas aguas,

su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr un desarrollo integral y sustentable (Gutiérrez, 2001). La Autoridad en materia hídrica le corresponde a Conagua, quien es responsable de su gestión en el territorio nacional y de ejercer, en consecuencia, aquellas atribuciones que conforme a la Ley de Aguas Nacionales, corresponden a esta autoridad.

CONAGUA, la instancia responsable de la regulación federal del agua, no ha actuado como juez imparcial, sino como parte dadora de recursos y dádivas para “destrabar” la negociación –véase al respecto el ya abordado convenio extra-legal “Agua por agua”, sin necesariamente tomar en cuenta un criterio de planeación señalado de manera reiterada en la política pública de gestión del agua y en los Organismos de Cuenca: el Enfoque Integral de Cuenca y la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH).

3. De acuerdo con la política gubernamental en los últimos sexenios, dicha Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH), aparece como un paradigma de gobernanza del agua. Si bien en teoría, la GIRH tiene a la cuenca como unidad territorial para el gobierno del agua, y pone más énfasis en la participación de sus usuarios del agua y en la búsqueda de consensos políticos, en el ámbito regional, el Consejo de Cuenca para la implementación de la GIRH ha brillado por su ausencia en este conflicto hidropolítico. No ha tenido la capacidad de convocar de manera amplia e incluyente a las partes en conflicto, con la problemática del Acueducto del PIM, reproduciendo las desigualdades sociopolíticas de los actores sociales que se traducen en formas asimétricas de representación.

4. El Estado finca su negociación en su capacidad de gestionar recursos mediante un poder “compensatorio” (acceso a bienes materiales –obras sociales–, recompensas, pagos, mercantilización y comercialización del agua) o mediante un poder coercitivo –en conjunto con otras instancias de Gobierno–. Ejemplo de esto último, fue el empleo de un modelo disuasorio basado en la construcción de miedo, dirigido a los ejidatarios opositores. Si éstos no se desistían del amparo interpuesto en contra de la CFE y se mantenían en el plantón, se les haría efectiva la millonaria demanda gubernamental por daño a la infraestructura, sabotaje y obstrucción de obra.

5. El Estado también apuesta a que los derechos colectivos que los ejidatarios detentan sobre el agua del río Cuautla sean intercambiables, transferibles y mercadeables, de acuerdo con las leyes del capitalismo moderno. Por ejemplo, CFE y SOAPSC asumen que, si logran adicionar más agua a la PTAR por

medio del Plan Hídrico de Cuautla, ésta por decreto les pertenece, sin mediar un acuerdo con las partes en conflicto.

6. Otra apuesta ha sido fragmentar la resistencia, tanto entre los ejidatarios aguas arriba y aguas abajo de la PTAR, como entre los mismos ejidos opositores en resistencia, ofreciendo obras sociales de manera selectiva a algunos ejidos, si éstos retiran sus amparos o se desisten de su participación en la resistencia.

7. En varios de estos convenios, las prácticas discursivas de las instituciones del Estado y sus expertos, es presentar como realidades técnicas inobjetables, afirmaciones cuyo fin es arropar una perspectiva unívoca: la del propio poder y de sus instituciones, representantes y especialistas para justificar el despojo.

Es así como afirmaciones sin sustento legal ni científico son reiteradas por casi todas las instancias gubernamentales, desde el gobernador, secretario de Gobierno, SOAPSC, CEAGUA, CONAGUA, CFE y peritos. Por ejemplo, cuando afirman que: “No se va a tomar agua del río Cuautla sino de la Planta Tratadora”.

La paradoja es, que este lenguaje de la expertocracia institucional, es re-apropiado por aquellos ejidatarios que son conniventes con las autoridades, como el expresidente del comisariado ejidal de Anenecuilco Bruno Castro: “pero nos fuimos dando cuenta de que ellos no iban a tocar ni una gota del río Cuautla que de ahí nos mantenemos nosotros (...) también nos dimos cuenta que ellos van a tomar agua de la planta tratadora” (Redacción SL., *Sin línea diario*, 3 de agosto de 2017).

8. Otro denominador común y el gran ausente en todos estos procesos de negociación ha sido la empresa española Abengoa. Originalmente, el proyecto 264 Central CC Centro I fue licitado como Obra Pública Financiada (OPF), lo que significa que el contratista es el responsable del diseño, ingeniería, construcción e instalación de la Central, y la CFE se encarga de la operación, manejo, y mantenimiento en su totalidad. En este conflicto, a pesar de que dicha trasnacional –el contratista–, obtuvo la licitación de la obra a “precio alzado”,³³ es decir, que asume el riesgo de construcción y recibe el financiamiento

³³ *Precio alzado*: el contrato en el cual el importe de la remuneración o pago total debe pagarse por una instalación eléctrica, electromecánica, o de naturaleza productiva *que esté totalmente terminada y funcionando*. Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 2016. CFE, Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de ser-

(CFE, 2011), la empresa transfirió las externalidades del conflicto a la CFE, quien las asumió como propias, descargando recursos de la misma CFE por al menos 100 millones de pesos para la “solución” del conflicto.

9. Una apuesta gubernamental más, ha sido la de establecer relaciones clientelares y de patronazgo con los ejidatarios y presidentes de ASURCO. En ese marco, son convocados a almuerzos y comidas, para negociar en medio del trago, acuerdos y convenios con la asociación, con los ejidos o a título personal. Para ello, la CFE utiliza mediadores comunitarios con cierto ascendente por haber sido en el pasado parte de la estructura de autoridad de ASURCO o de los ayuntamientos municipales de Ayala o Cuautla y, por tanto, con capacidad de movilización tanto horizontal –con sus paisanos y ejidatarios– como vertical, es decir con las estructuras de poder: CFE y Gobierno estatal. Fue la puesta en operación de esta estrategia, lo que permitió a las autoridades institucionales federales y estatales, convocar a los comisariados para que aceptaran “el paquete con ejidos opositores 2017 y 2018”, en el marco de un agasajo en lujoso restaurante de Cuernavaca.

Los seis convenios descritos, denotan procedimientos autoritarios que conculcan los derechos legales que la Ley de Aguas Nacionales reconoce a los ejidatarios. En particular, su derecho al aprovechamiento de las aguas nacionales que para uso agrícola les fueron dadas en dotación y concesionadas a la asociación de usuarios ASURCO. Por esta razón, algunos de estos convenios fueron luego impugnados mediante amparos y denuncias ante la PGR, por parte de los comisariados en resistencia y los Comités del Agua.³⁴

Los convenios también revelan una crisis de gobernabilidad, entendida como la erosión o quiebra de las capacidades para resolver problemas que regulan la relación entre instituciones públicas y la comunidad local resolviendo el diferendo apegados a la legalidad. Las diferentes autoridades e instituciones que intervienen en el conflicto (Gobierno federal –CFE, CONAGUA–, Gobierno

vicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias. (Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5468240&fecha=30/12/2016 Consultado el 3 de junio de 2019).

³⁴ No está de más recordar que el artículo 25 de la Ley de Aguas Nacionales establece que, una vez otorgada la concesión, los derechos del concesionario sólo podrán ser afectados por las causas previstas en la misma Ley, siempre que se encuentren debidamente fundadas y motivadas.

estatal y municipal de Ayala y Cuautla, así como la directiva del propio ASURCO), se han visto rebasadas para gestionar la demanda de agua proveniente de este nuevo actor social exógeno –sin derechos de acceso y uso– y al mismo tiempo garantizar el derecho colectivo al agua por parte de los ejidatarios